



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142

www.unacifor.edu.hn

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.01-2024
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ESTHEFANY JOANNA BONILLA ORELLANA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0318-2004-00997, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **CAMARERA** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Limpiar y ordenar las habitaciones, las áreas comunes de pisos, así como dotar de los insumos de uso personal que requiere cada habitación, a fin de conservar el buen estado de instalaciones, mobiliario y garantizar un buen servicio al cliente. 2. Lavar y Secar la ropa de cama de las habitaciones, toallas y cortinas, en las lavadoras y secadoras del hotel, a fin de mantener limpias y ordenadas las habitaciones del hotel. 3. Informar sobre cualquier eventualidad que se presente, a fin de resolver cualquier situación que se presente. 4. Apoyar Cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del departamento existencia. 5. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 6. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142

www.unacifor.edu.hn

CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.01-2024

ESTHEFANY JOANNA BONILLA ORELLANA

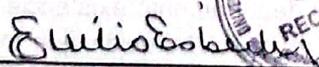
Página 2/2

Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 (L15,056.45) mensuales**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2024. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Elda Maria Orellana	Enero	04	1981	Madre	Walter Manuel Bonilla	Octubre	27	1957	Padre

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2024.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR


ESTHEFANY JOANNA BONILLA ORELLANA
 EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.02-2024
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **TRANCY MARIA VALLECILLO PERDOMO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **0801-2000-15478**, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA:** Del Periodo de Prueba, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA:** De los servicios, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **LABORATORISTA** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Elaborar y trasplantar Medios de cultivo de nuevas especies, Toma muestras necesarias para la realización de exámenes de laboratorio. 2. Elaborar y Presentar Informes de las metodologías aplicados a los nuevos cultivos, Evalúa las técnicas y metodologías utilizadas en el laboratorio. 3. Realizar Limpieza del laboratorio y retiro de utensilios ocupados. A fin de garantizar la seguridad de los mismo Controlar. 4. Los materiales, equipos e instalaciones del jardín. A fin de custodiar los bienes del estado, Implementar Técnicas de propagación dentro del laboratorio, A fin de que permitan mejores porcentajes. 5. Apoyar Cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del departamento existencia. 6. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente **UNACIFOR**. 7. Realizar otras actividades de acuerdo a las **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL**



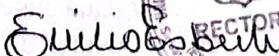
CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.02-2024
 TRANCY MARIA VALLECILLO PERDOMO
 Página 2/2

en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Veintiún Mil Quinientos Lempiras con 00/100 (L21,500.00) mensuales**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra **por Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2024. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Ameli Vallecillo	02	09	2005	Hermana					
Eisy Perdomo	02	18	1979	Mamá					

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2024.



EMILIO GABRIEL ESPEÑ CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR


TRANCY MARIA VALLECILLO PERDOMO
 EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.06-2024
Renglón: 01-11100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JAIRON ISIDRO CASTELLANOS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0318-1989-01549**, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **DOCENTE INVESTIGADOR** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Planificar, Ejecutar y Evaluar el proceso enseñanza aprendizaje de acuerdo al modelo educativo de UNACIFOR, para formar profesionales de alta calificación técnico practica en materia de recursos naturales y forestales. 2.Desarrollar los programas académicos y el portafolio docente conforme a lo planificado en el calendario anual y lo establecido en el plan de estudios, a fin de actualizar la carpeta docente de cada asignatura asignada para su desarrollo, 3. Elaborar el material didáctico requerido para cada asignatura que se imparte, a fin de contribuir al proceso de certificación de la calidad de la universidad. 4.Realizar Investigaciones científicas en el marco de sus competencias y conforme a los planes de desarrollo de la institución a fin de publicar los resultados de las investigaciones generadas en revistas de carácter científico establecidos por la institución. 5.Otorgar Asesorías académicas y tutorías a estudiantes, en el marco de los contenidos de las asignaturas asignadas y en base a sus conocimientos.Para cumplir con la labor docente y asistir al estudiante en su proceso de enseñanza aprendizaje. 6.Apoyar las comisiones institucionales para promoción y el desarrollo de nuevas carreras, así como elaboración de

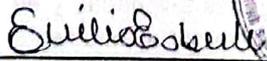


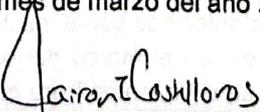
perfiles de proyectos. Para actualizar, reformar y ampliar la curricula institucional y ofrecer nuevas carreras al mercado. 7. Participar en capacitaciones y programas establecidos por la universidad para el desarrollo del personal docente, para mejorar las técnicas de enseñanza aprendizaje dentro de la universidad. disciplina durante toda la jornada. 7. Apoyar Cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del departamento existencia. 8. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 9. Realizar otras actividades de acuerdo a los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Treinta y Dos Mil Ciento Doce Lempiras con 90/100 (L 32,112.90) mensuales**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2024. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Mayra Coshloros	25	02	1984	Acronca	Jairon Castellanos	7	01	2013	Hijo

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2024.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR


JAIRON ISIDRO CASTELLANOS HERNANDEZ
 EL EMPLEADO



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142

www.unacifor.edu.hn

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.05-2024
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JOSÉ NAHUN RECARTE ARGUETA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0301-1980-01565**, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA:** Del Periodo de Prueba, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA:** De los servicios, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Limpiar las diferentes áreas de la universidad, a fin de mantener limpias las áreas de la universidad. 2. Recolectar y clasificar la basura de los predios de la universidad, a fin de mantener limpia la universidad y cumplir con la política de reciclaje. 3. Realizar limpieza de techos tapar goteras, fugas y cualquier anomalía que se encuentre en la infraestructura como medida de mantenimiento preventivo. 4. Apoyar Cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del departamento existencia. 5. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 6. Realizar otras actividades de acuerdo a los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -

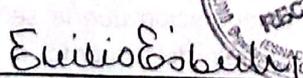


CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 (L15,056.45) mensuales**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2024. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

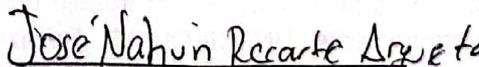
Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2024.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




JOSÉ NAHUN RECARTE ARGUETA
EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.04-2024
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **SHELDON GABRIEL MENCIAS JEFFRIES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1103-1973-00001**, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **SUPERVISOR DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Instruir a los estudiantes para que posean una conducta adecuada dentro de la institución para que puedan ser acatadas por los estudiantes, Garantizar disciplina durante toda la jornada tanto a los estudiantes internos como externos. 2. Resolver Problemas de disciplina y comportamiento de los estudiantes, para garantizar el cumplimiento de la normativa disciplinaria. 3. Sancionar a los estudiantes con reincidencia de faltas al reglamento de conducta, para llevar un control de las inspecciones del estudiantado. 4. Inspeccionar los uniformes y la presentación personal de los estudiantes y docentes. para garantizar el cumplimiento de la normativa disciplinaria. 5. Colaborar y Participar en las diferentes actividades educativas complementarias, Mantener constante relación con los estudiantes y docentes. 6. Vigilar y Controlar el cumplimiento de los horarios de los estudiantes como a docentes, Garantizar disciplina durante toda la jornada. 7. Apoyar Cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.04-2024

SHELDON GABRIEL MENCIAS JEFFRIES

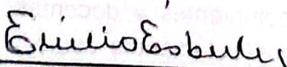
Página 2/2

departamento existencia. 8. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 9. Realizar otras actividades de acuerdo a los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos,** la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Veintidós Mil Cuatrocientos Quince Lempiras con 56/100 (L22,415.56)** mensuales, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación,** **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato,** el contrato se celebra **por Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2024. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

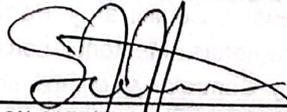
Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Norma Suyapa Paz Arévalo	05	16	1975	esposa	Sheldon Gabriel Mencias Jeffries	03	10	2002	hijo

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2024.


EMILIO GABRIEL ESSELL CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR




SHELDON GABRIEL MENCIAS JEFFRIES
 EL EMPLEADO



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.03-2024
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **IRIS OLIVIA SANDOVAL SEGOVIA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0107-1986-02828, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA:** Del Periodo de Prueba, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA:** De los servicios, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **GUIA NATURALISTA** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Limpiar el área de recorrido de los senderos y áreas de recorrido de los visitantes, a fin de mantener limpios los espacios de recorrido del jardín. 2. Registrar Información de los visitantes y de las introducciones botánicas, A fin de dar a conocer las bondades y el manejo de lo que se hace en el jardín. 3. Apoyar las actividades de germinación de semillas y levantamiento de datos de fenología, a fin de agilizar las actividades del jardín. 4. Informar a los visitantes e investigadores acerca de la toxicidad de algunas especies dentro del jardín, a fin de garantizar la seguridad de los visitantes. 5. Brindar La información del jardín mediante boletines informativos a los visitantes, a fin de garantizar la seguridad de los visitantes. 6. Apoyar cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del departamento existencia. 7. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -

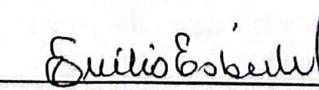


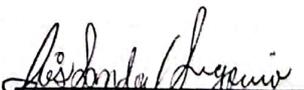
UNACIFOR. 8. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otra Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 (L15,056.45) mensuales**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2024. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2024.


 EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR



 IRIS OLIVIA SANDOVAL SEGOVIA
 EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.24-2024
Renglón: 12100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ALICIA MAIROBY QUIÑONEZ RIVERA**, mayor de edad, Soltera, con DNI número 0803-1989-00862, con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **CAMARERA** con las siguientes responsabilidades: 1. Limpiar y ordenar las habitaciones, las áreas comunes de pisos, así como dotar de los insumos de uso personal que requiere cada habitación, a fin de conservar el buen estado de instalaciones, mobiliario y garantizar un buen servicio al cliente. 2. Lavar y Secar la ropa de cama de las habitaciones, toallas y cortinas, en las lavadoras y secadoras del hotel, a fin de mantener limpias y ordenadas las habitaciones del hotel. 3. Informar sobre cualquier eventualidad que se presente, a fin de resolver cualquier situación que se presente. 4. Apoyar Cualquier actividad que sea de interés del área, a fin de agilizar los procesos dentro del departamento existencia. 5. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 6. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado a partir del **1 de marzo**

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



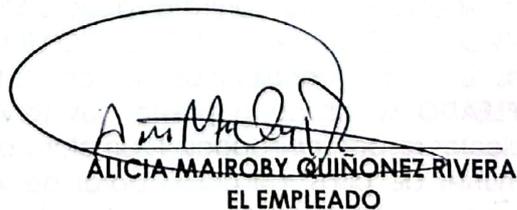
CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 24-2024
ALICIA MAIROBY QUIÑONEZ RIVERA
PÁGINA 2/2

del 2024 a 31 de agosto del 2024 y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




ALICIA MAIROBY QUIÑONEZ RIVERA
EL EMPLEADO

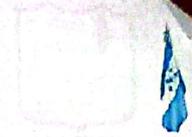


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.25-2024 Renglón: 12100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **RONALD DANIEL RIOS MEJIA**, mayor de edad, Casado, con DNI número 0318-1987-00334, con domicilio en esta ciudad, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de Servicios Varios** con las siguientes responsabilidades: Realizar, Limpiar y Mantener las áreas y edificios de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo, garantizando la limpieza y mantenimiento de los predios de la universidad. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado a partir del **1 de marzo del 2024 a 31 de agosto del 2024** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

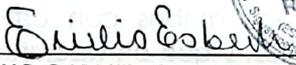
-Aprender Produciendo -



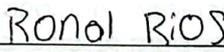
CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 25-2024
RONALD DANIEL RIOS MEJIA
PÁGINA 2/2

de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




RONALD DANIEL RIOS MEJIA
EL EMPLEADO



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142

www.unacifor.edu.hn

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.27-2024 Renglón: 12100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JULIO CESAR JIMENEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado, con DNI número 0318-1991-00694, con domicilio en esta ciudad, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de Servicios Varios** con las siguientes responsabilidades: Realizar, Limpiar y Mantener las áreas y edificios de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo, garantizando la limpieza y mantenimiento de los predios de la universidad. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado a partir del **1 de marzo del 2024 a 31 de agosto del 2024** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Sels Lempiras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

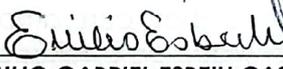
-Aprender Produciendo -



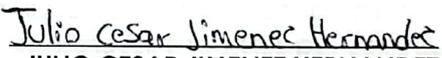
CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 27-2024
JULIO CESAR JIMENEZ HERNANDEZ
PÁGINA 2/2

de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




JULIO CESAR JIMENEZ HERNANDEZ
EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.26-2024 Renglón: 12100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **RONY JOEL ERAZO RIVERA**, mayor de edad, Casado, con DNI número 0318-1989-01476, con domicilio en esta ciudad, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de Servicios Varios** con las siguientes responsabilidades: Realizar, Limpiar y Mantener las áreas y edificios de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo, garantizando la limpieza y mantenimiento de los predios de la universidad. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado a partir del **1 de marzo del 2024 a 31 de agosto del 2024** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 26-2024

RONY JOEL ERAZO RIVERA

PÁGINA 2/2

de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



Emilio Esbeih

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR

Rony Joel Erazo

RONY JOEL ERAZO RIVERA
EL EMPLEADO



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142

www.unacifor.edu.hn

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.27-2024 Renglón: 12100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ALAN DANILO ORTEZ LOPEZ**, mayor de edad, Casado, con DNI número 0318-1993-01568, con domicilio en esta ciudad, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de Servicios Varios** con las siguientes responsabilidades: Realizar, Limpiar y Mantener las áreas y edificios de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo, garantizando la limpieza y mantenimiento de los predios de la universidad. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado a partir del **1 de marzo del 2024 a 31 de agosto del 2024** y solo será modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Sels Lempiras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142

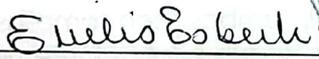
www.unacifor.edu.hn

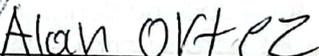
CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 27-2024
ALLAN DANILO ORTEZ LOPEZ
PÁGINA 2/2

de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.




EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


ALLAN DANILO ORTEZ LOPEZ
EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.11-2024

Renglón: 29200 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **EDWIN JOSE DOMINGUEZ INESTROZA**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1007-1995-00831 y con domicilio en la Ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 12 meses a partir del 1 de marzo del 2024 a 31 de diciembre del 2024 y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:**

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 11-2024
EDWIN JOSE DOMINGUEZ INESTROZA
PÁGINA 2/2

Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



Emilio Esbeih

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR

Edwin José Domínguez Inestroza

EDWIN JOSE DOMINGUEZ INESTROZA
EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.12-2024

Renglón: 29200 SERVICIOS DE SEGURIDAD

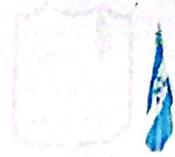
Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **WALTER DAMIAN GONZALEZ MENDOZA**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0107-1996-01587 y con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **GUARDA RECURSOS** con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 3 meses a partir del **1 de marzo del 2024 a 31 de mayo del 2024** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Sels Lempras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:**

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 12-2024
WALTER DAMIAN GONZALEZ MENDOZA
PÁGINA 2/2

Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



Emilio Esbeih
EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR

Walter Damian Mendoza
WALTER DAMIAN GONZALEZ MENDOZA
EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.13-2024

Renglón: 29200 SERVICIOS DE SEGURIDAD

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0107-1982-01529 y con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará conforme a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **GUARDA RECURSOS** con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 3 meses a partir del **1 de marzo del 2024 a 31 de mayo del 2024** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 (L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:**

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 13-2024
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ
PÁGINA 2/2

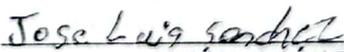
Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.





EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR



JOSÉ LUIS SÁNCHEZ
EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.14-2024

Renglón: 29200 SERVICIOS DE SEGURIDAD

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JOSÉ DANIEL CASTILLO SÁNCHEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0107-1981-02525 y con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **GUARDA RECURSOS** con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 3 meses a partir del **1 de marzo del 2024 a 31 de mayo del 2024** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100(L15,056.45)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 14-2024
JOSÉ DANIEL CASTILLO SÁMCHÉZ
PÁGINA 2/2

la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR



JOSÉ DANIEL CASTILLO SÁMCHÉZ
EL EMPLEADO